



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00900962- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

la nota presentada por la Profesora Testa Ana Inés por la que eleva su renuncia a los cargos que desempeña en esta Facultad, condicionada a los Decretos 8820/62 y 9202/62, a partir del 1 de Noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal informa que la Profesora Testa Ana Inés se desempeña en esta Facultad en los cargos de Profesora Adjunta semiexclusiva por concurso en la cátedra Problemáticas Filosóficas y Educación, con vencimiento de su designación el 21 de Mayo de 2027, de Profesora Asistente simple por concurso en la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales, con vencimiento de esta designación el 06 de Agosto de 2028, de Profesora Asistente semiexclusiva por concurso en la cátedra Filosofía de la Educación y Deontología, con vencimiento de esta designación el 30 de Septiembre de 2028, con licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el 31 de Marzo de 2026, y en un cargo de Profesora Adjunta semiexclusiva interina en la cátedra Filosofía de la Educación y Deontología, hasta el 31 de Marzo de 2026;

Que la Escuela de Ciencias de la Educación, la Escuela de Filosofía y la Secretaria Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia condicionada a los Decretos 8820/62 y 9202/62 presentada por la Profesora ANA INÉS TESTA, Legajo Nº 34285, a los cargos de Profesora Adjunta semiexclusiva por concurso de la cátedra Problemáticas Filosóficas y Educación y de Profesora Asistente simple por concurso de la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales de la Escuela de Ciencias de la Educación, y de Profesora Asistente semiexclusiva por concurso de la cátedra Filosofía de la Educación y Deontología y Profesora Adjunta semiexclusiva interina en la cátedra Filosofía de la Educación y Deontología de la Escuela de Filosofía, a partir del 1 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese

y archívese.